



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	948478
EXP. N°	665847

ACUERDO REGIONAL N°. 075-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Moción de Orden del Día el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, solicita que se conforme una Comisión de Investigación de las Presuntas Deficiencias en el Proceso Constructivo de la Obra: "Carretera Chupaca – Sicaya – Aco – Vicso - Orcotuna", y se le otorgue un plazo de 45 días para que emitan y presente el Informe al Pleno del Consejo;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

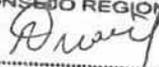
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Investigación de las Presuntas Deficiencias en el Proceso Constructivo de la Obra: "Carretera Chupaca – Sicaya – Aco – Vicso - Orcotuna"; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Sr. Elmer Pablo Orihuela Sosa.
- Vicepresidente : Sr. Richard Durán Castro.
- Miembro : Sr. Ciro Samaniego Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo 60 días calendarios a la Comisión a fin de que presente el Informe Final al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

